

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 1-2026

EJERCICIO FISCAL 2026

Guatemala, 10 FEB 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO



Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Asimismo, el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que varias Instituciones de la Administración Central solicitan autorización para realizar transferencias interinstitucionales para dar cumplimiento a lo indicado en el citado Decreto Número 36-2024, Artículo 129, las cuales incrementan su Presupuesto de Egresos vigente para los siguientes destinos: **a) el Ministerio de la Defensa Nacional** con el objetivo de financiar principalmente mantenimientos y repuestos de vehículos y maquinaria; la adquisición de diferentes materiales, suministros y combustibles; así como, equipo de transporte y maquinaria de construcción; en observancia al Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de Acciones Estratégicas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala; **b) el Ministerio de Energía y Minas** para la divulgación e impresión de información oficial, mantenimiento y remodelación de oficinas, adquisición de combustible y repuestos para los generadores y equipos de laboratorio; así como, la contratación de consultores para el desmontaje de maquinaria y equipo en las instalaciones del Campo Xan y la continuidad operativa de la minirefinería La Libertad ubicada en el Departamento de Petén; **c) seis Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo** requieren asignaciones para complementos salariales, contrataciones de servicios técnicos y profesionales, arrendamientos, mantenimientos, seguros, combustibles, así como otros compromisos de funcionamiento que incluyen prestaciones laborales y sentencias judiciales; y, **d) la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro** programa asignaciones de transferencias corrientes a favor de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas, Cuerpo de Bomberos Municipales, Instituto de Fomento Municipal, Instituto de la Defensa Pública Penal, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Ministerio Público, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Organismo Judicial, Registro Nacional de las Personas, Tribunal Supremo Electoral y Universidad de San Carlos de Guatemala, para sus compromisos de funcionamiento; asimismo, asignaciones para los Fondos del Programa de Becas de Formación Técnica Laboral en Inglés y Nacional de Becas, administrados por El Crédito Hipotecario Nacional; además realiza provisiones de transferencias de capital para los Consejos Departamentales de Desarrollo que se destinan a proyectos que permitan fortalecer la inversión en el territorio nacional. Para viabilizar los requerimientos presentados, varias Entidades de la Administración Central bajo su responsabilidad ceden los espacios presupuestarios de sus asignaciones vigentes en cumplimiento al mencionado Decreto Número 36-2024. En consecuencia, al tenor de lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por consiguiente, quedan responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, de la programación y ejecución de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17.



HACC/FEPJ/mrfv






MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **027** del **09 FEB 2026**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **024 - 2026** del **10 FEB. 2026**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y con fundamento en lo que preceptúan los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>4,665,000,000</u>	<u>4,665,000,000</u>
6 ✓	Ministerio de la Defensa Nacional		41 ✓		200,000,000
7 ✓	Ministerio de la Defensa Nacional		11 ✓		200,000,000
15 ✓	Ministerio de Educación	11 ✓		87,350,000	
16 ✓	Ministerio de Educación	41 ✓		30,000,000	
37 ✓	Ministerio de Educación	11 ✓		2,650,000	
4 ✓	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41 ✓		500,000,000	
2 ✓	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	41 ✓		400,000,000	
5 ✓	Ministerio de Energía y Minas		41 ✓		10,000,000
6	Ministerio de Cultura y Deportes	41		25,000,000	

[Handwritten signatures and stamps]
HACC/FEPJ/mrfv

[Handwritten signature and stamp]
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
REPÚBLICA DE GUATEMALA



Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias Entidades de la Administración Central, por la cantidad total de Q4,665,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
16	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)		11		5,000,000
17	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República)		11		25,000,000
19	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia)		11		25,000,000
20	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)		11		25,000,000
61	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos)	41		170,000,000	
70	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán)		11		20,000,000
71	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno)		11		15,000,000
82	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	41		46,100,000	
4	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	41		10,000,000	
5	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Superintendencia de Administración Tributaria)	11		400,000,000	
	(Devolución de Impuestos)	11		100,000,000	
	(Aporte del Estado para el CAMIP)	12		643,000,000	

HACC/FEPJ/mrfv

4 *[Signature]*



Hoja Número 5 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias Entidades de la Administración Central, por la cantidad total de Q4,665,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
8-	(Instituto Nacional de Electrificación)	12		360,000,000	
	(Otros aportes para Contingencias)	12		280,000,000	
	(Programa de Reducción de Emisiones de Dióxido de Carbono Equivalente)	12		186,509,622	
	(Instituto Nacional de Bosques)	52		200,000,000	
	(Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado)	12		6,990,378	
	(Instituto Nacional de Electrificación)	41		27,000,000	
	(Previsión para el Circuito Metropolitano del Metro)	41		495,000,000	
	(Instituto Nacional de Electrificación)	41		500,000,000	
	(Instituto Nacional de Electrificación)	52		95,400,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales)		12		20,000,000
	(Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala)		12		40,000,000
	(Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales)		11		6,000,000
			12		6,000,000
	(Congreso de la República de Guatemala)		12		137,000,000
	(Consejos Departamentales de Desarrollo)		41		2,542,000,000
	(Contraloría General de Cuentas)		12		110,000,000
	(Fondo del Programa de Becas de Formación Técnica Laboral en Inglés)		12		50,000,000
(Fondo Nacional de Becas)		12		250,000,000	
(Cuerpo de Bomberos Municipales)		11		10,000,000	
(Instituto de Fomento Municipal)		11		19,000,000	

HACC/FEPJ/mrfv



[Handwritten signature]



Hoja Número 6 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias Entidades de la Administración Central, por la cantidad total de Q4,665,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
1 .	(Instituto de la Defensa Pública Penal)		11 .		90,000,000
	(Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala)		12 .		75,000,000
	(Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito)		12 ,		20,000,000
	(Ministerio Público)		12 ,		40,000,000
	(Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes)		12 ,		15,000,000
	(Organismo Judicial)		12 .		500,000,000
	(Registro Nacional de las Personas)		11 .		150,000,000
	(Tribunal Supremo Electoral)		12 .		50,000,000
	(Universidad de San Carlos de Guatemala)		12 .		10,000,000
	Ministerio de Desarrollo Social	41 .		100,000,000	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>4,665,000,000</u>	<u>4,665,000,000</u>
Ministerio de la Defensa Nacional		<u>400,000,000</u>
Funcionamiento		200,000,000
Componente de Inversión:		<u>200,000,000</u>
Inversión Física		200,000,000
Ministerio de Educación	<u>120,000,000</u>	
Funcionamiento	120,000,000	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>500,000,000</u>	
Funcionamiento	500,000,000	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>400,000,000</u>	
Funcionamiento	400,000,000	



HACC/FEPJ/mrfv

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>25,000,000</u>	
Funcionamiento	25,000,000	
Ministerio de Energía y Minas		<u>10,000,000</u>
Funcionamiento		10,000,000
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>10,000,000</u>	
Funcionamiento	10,000,000	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>216,100,000</u>	<u>115,000,000</u>
Funcionamiento	216,100,000	115,000,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>3,293,900,000</u>	<u>4,140,000,000</u>
Funcionamiento	2,907,390,378	1,598,000,000
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>386,509,622</u>	<u>2,542,000,000</u>
Transferencias de Capital	386,509,622	2,542,000,000
Ministerio de Desarrollo Social	<u>100,000,000</u>	
Funcionamiento	100,000,000	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q4,665,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por consiguiente, la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE



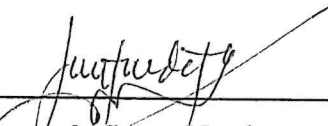
BERNARDO AREVALO DE LEON


Lic. Walter Orlando Figueroa Cárave.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

Henry David Saenz Ramos
Ministro de la Defensa Nacional


Hoja Número 8 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias Entidades de la Administración Central, por la cantidad total de Q4,665,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

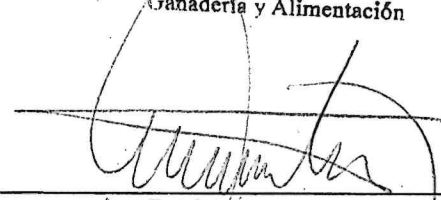

Juan Fernando Castro Martínez
Viceministro de Energía y Minas
Encargado del Área Energética
Encargado del Despacho

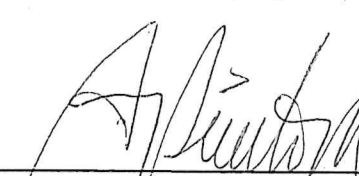

Anabella María Giracca Méndez
Ministra de Educación

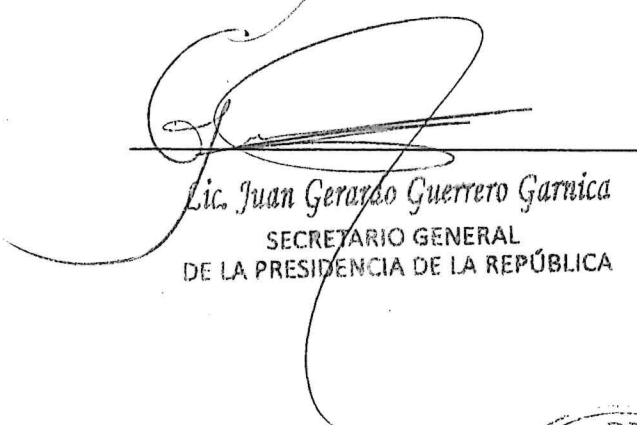

Damarys Noemí Oliva García
Viceministra de Administración de Trabajo
Encargada del Despacho


María Fernanda del Rosario Rivera Dávila
Ministra de Agricultura
Ganadería y Alimentación

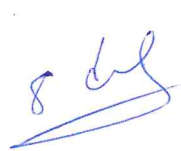

Lidya del Carmen Escobedo Grajales Sierra
Ministra de Cultura y Deportes


Ana Patricia Orantes Thomas
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales



Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social


Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





El Infrascrito Director de Gestión e Información Pública de la Secretaría General de la Presidencia de la República **CERTIFICA:** que la presente fotocopia que contiene el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 1-2026 de fecha 10 de febrero 2026 y que está contenida en 8 hojas impresas únicamente en su anverso, es copia fiel por haber sido reproducidas de su original el día hoy, las cuales numero, rubrico y sello. **Conste.** Guatemala, doce de febrero del año dos mil veintiséis. -----/pvhch



Carlos Humberto Alvarado Obregón
DIRECTOR DE GESTIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

